

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0070-2024/SBN**

San Isidro, 10 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

El Memorándum N° 002839-2024/SBN-DGPE de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 01124-2024/SBN-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00463-2024/SBN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0002-2023/SBN de fecha 09 de enero de 2023, se designa a partir del 10 de enero de 2023 al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado en el cargo de confianza de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Memorándum N° 02839-2024/SBN-DGPE, el citado Director solicita al Despacho del Superintendente la autorización para gestionar el adelanto de sus vacaciones por el período del 10 al 16 de diciembre de 2024, y propone se encarguen sus funciones al servidor Carlos Reátegui Sánchez, quien se desempeña como Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales bajo la modalidad de contrato indeterminado (D. Leg. N° 728), servidor que ha manifestado su consentimiento a dicho encargo, a través del correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 69 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0086-2024/SBN-GG, de fecha 11 de setiembre de 2024, establece cuales son las acciones de desplazamiento de los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, entre las que se encuentran el encargo de puesto y el encargo de funciones;

Que, el literal b, del numeral 1 del artículo 69 antes citado, señala que un encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia temporal del titular del cargo; asimismo, señala que no es necesario que el personal a quien se encarga las funciones cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo, estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos de la SBN, aprobado por Resolución N° 008-2024/SBN-GG del 02 de febrero de 2024 y modificatoria, establece que el cargo de Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal constituye un Puesto de Confianza; en atención a ello, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 01124-2024/SBN-OAF-URH, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, inciso b del artículo 69 del RIS de la SBN, es pertinente que a través de una resolución de Superintendencia se encargue al servidor Carlos Reátegui Sánchez, las funciones de Director de Gestión del Patrimonio Estatal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.16 y 2.17 del Informe Técnico N° 000880-2023-SERVIR-GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, no es necesaria la verificación de los requisitos mínimos del puesto cuando se trata de encargo de funciones, toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, con el Informe N° 00463-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable encargar al servidor Carlos Reátegui Sánchez las funciones de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el período del 10 al 16 de diciembre de 2024;

Con los vistos de la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al servidor Carlos Reátegui Sánchez, las funciones de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el período del 10 al 16 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones de Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de esa Dirección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

#### **Regístrese y comuníquese.**

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales